



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 294-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 10 de julio de 2013

VISTO: La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 23 de enero de 2013, la Resolución Jefatural N° 0199-2013-IN-ONAGI de fecha 27 de marzo de 2013, la comunicación vía correo electrónico de fecha 08 de julio de la Unidad Territorial de Ancash y el Informe N° 250-2013-PNAEQW/UAJ de fecha 10 de julio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoció la constitución del Comité de Compra Ancash 7, y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 08 de julio de la Unidad Territorial de Ancash, se solicita la incorporación en el Comité de Compra Ancash 7 de la Sra. Mirian Nemesia Trejo Huanca como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 047; de la Sra. Marita Clorinda Martínez Rivera como representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Ancash, conforme a lo señalado



en el Oficio N° 1597-2012-REGIÓN ANCASH-DIRES/DESI/DAISCS-E.S.A.N.S; y, del Sr. Walter Ignacio Gonzales Rondan, designado como Gobernador de la Provincia de Recuay mediante Resolución Jefatural N° 0199-2013-IN-ONAGI;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Ancash 7, incorporando al nuevo representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 047, a la nueva representante de la Dirección de la Red de Salud Regional de Ancash y al nuevo Gobernador de la Provincia de Recuay, a efectos de formalizar sus funciones como miembros de dicho Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 106-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Ancash 7, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2.- El Comité de Compra Ancash 7 está integrado por:

- Sr. Máximo Peña Huamán, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública N° 32226 “Raúl Córdova”;
- Sra. Mirian Nemesia Trejo Huanca, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 047;
- Sra. Jeanet Chauca Rupey, por la Municipalidad Provincial de Recuay;
- Sra. Marita Clorinda Martínez Rivera, por la Dirección de la Red de Salud Regional de Ancash;
- Sr. Walter Ignacio Gonzales Rondan, Gobernador de la Provincia de Recuay;”

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Ancash y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.





GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALI WARMA
M.I. MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL